



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 313 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 23 AGO. 2021

**VISTO:** El Informe N° 3513-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 20.08.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2487275;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 14 de diciembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 06 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Barrio Progreso - Ayaccocha, Salcabamba - Caymo, Mollepata, Acobamba, Irrigación Chiara-Vilcapata y Reservorio Salcabamba - Yuracyacu, Distrito de Salcabamba, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica”; con Código Único de Inversión N° 2487275, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 639,870.31 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 31/100 soles), y un plazo de ejecución de la inversión de 105 días calendario;



Que, con fecha 28.04.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la Qocha Rupashga, con Código de Obra Hca2-2019-Q5;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Marcelino Quispe Soto, mediante el Carta N° 003 y 012-2021-SIERRA AZUL-RUPASHGA-HVCA/JELA-RO, de fecha 03 y 09.06.2021, respectivamente, presentó el sustento de la ampliación de plazo de la Qocha Rupashga, con Código de Obra Hca2-2019-Q5 identificando las siguientes causales: I) Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (escases de disponibilidad de mano de obra calificada y peones, precio de los jornales bajoS en relación a lo que perciben en otras actividades y proyectos; y, falta de trabajadores por tener que atender sus propias actividades de auto sostenimiento como la agricultura y ganadería; falta de acceso permanente a las obras y constantes precipitaciones fluviales típicas de la zona), adjuntando las anotaciones respectivas en el cuaderno de obra, y cuantifica su solicitud en 08 días calendario;

Que, mediante Carta N° 22-2021/SO/MALA/HVCA, de fecha 16.06.2021, el Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio León Alanya, aprobó la ampliación de plazo presentada por la Residente de Obra, finalmente, solicita se otorgue el trámite a la solicitud formulada;

Que, mediante Carta N° 053-2021/COORD/HVCA/YQL, de fecha 03.08.2021, la Coordinadora Regional de Huancavelica, Ingeniero Yovana Quispe Laura, remite los sustentos del Residente y Supervisor de Obra, señalados en los considerandos precedentes para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 7464-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 19.08.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2487275; sustentado en i) situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (escasez de personal mano de obra calificada y no calificada, precipitaciones pluviales) y ii) desabastecimiento de materiales; el cual hace un total de 08 días calendario; finalmente, solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°313 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de ocho (08) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 06 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Barrio Progreso - Ayaccocha, Salcabamba - Caymo, Mollepata, Acobamba, Irrigación Chiara-Vilcapata y Reservorio Salcabamba - Yuracyacu, Distrito de Salcabamba, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2487275; generado en la ejecución de la Qocha Rupashga, con Código de Obra Hca2-2019-Q5; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 30.06.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a la Residente de Obra y Supervisora de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo



